

**EDICTO DE SUBASTA**

3979

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada SOLANA Y CIA. S.A. domiciliada en Calahorra, Calle Vía Campo s/nº por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de VEINTE DIAS y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

**CONDICIONES**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 28 de enero de 1985 a las NUEVE TREINTA HORAS DE SU MAÑANA.

1ª.- Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.- Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3ª.- Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4ª.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.- Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por el plazo de CINCO DIAS.

6ª.- Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de OCHO DIAS.

7ª.- Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8ª.- Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad Obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9ª.- Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa, sita en Vía Campo, s/nº.

10ª.- Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de Julio de 1980 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

**BIENES QUE SE SUBASTAN****MAQUINARIA.-**

- Una instalación Longinotti para fabricar VACULITE, compuesta de una prensa NVK 207 cuatro instalaciones de hormigonado, un horno de fraguado, una calibradora y una pulidora, una biseladora, una caldera de vapor, una calibradora del revés, valorado en 50.000.000 pesetas.

- Una cortadora de rodapie de la casa Herrando Industrial mod. 6.500 valorada en 1.100.000 pesetas.

- Una instalación de impermeabilizante y empaquetado de la casa Covax, valorado en 4.733.100 pesetas.

- Un horno eléctrico para plastificar palets, marca Cyrem, valorado en 550.000 pesetas.

- Una pala cargadora marca CALSA 900, valorado en 2.300.000 pesetas.

- Una pala cargadora marca ROMERO, valorada en 1.275.000 pesetas.

- Una carretilla elevadora marca OK valorada en 800.000 pesetas.

- Una instalación de triturado compuesta de: tolva receptora de piedra, un silo, un molino martillos, un molino de cilindros, una criba, un ciclón de lavado y tres cintas transportadoras de 30, 15 y 15 m. longitud, valorada en 12.500.000 pesetas.

- Una prensa de vulcanizado valorada en 500.000 pesetas.

**MATERIAL DE OFICINA.-** Valor del lote: 1.405.000 pesetas.

- Tres mesas metálicas con tapa de melamina.

- Dos sillones giratorios.

- Dos sillones fijos.

- Una estufa-radiador eléctrica.

- Una calculadora CANON P-110.

- Una máquina de escribir eléctrica marca TRIUN.

- Dos cajones de mesa metálicos.

- Seis armarios metálicos archivador.

- Una mesa en L.

- Una máquina contabilidad DARO-SO ENTRON y mesa.

- Una caja de caudales, marca ARISO.

- Una caja perspectiva de mosaico.

- Una silla.

- Una mesa despacho.

- Tres sillones.

- Una lámpara de mesa.

- Un armario oficina de madera.

- Una mesa de madera.

- Cuatro butacas de cuero.

- Un mueble pared.

- Cinco sillones.

- Un mueble-bar.

- Una lámpara de techo.

- Diez sillas.

- Una mesa de juntas.

- Un mueble pared.

- Un mueble librería.

- Una mesa pared consola.

**TERRENOS Y PABELLONES.-** Valor del Lote: 47.750.000 pesetas  
- 11.000 m2 de terreno con tres accesos a las instalaciones y una más para las oficinas, con cerramiento de material de fábrica, valorado en 5.500.000 pesetas.

- Un pabellón industrial de 2.000 m2 con estructura metálica, cerramiento de fábrica y Uralita en cubierta, valorado en 30.000.000 pesetas.

- Un edificio para oficinas de 350 m2 distribuidos en dos plantas, dedicadas a oficinas, estudios, sala de juntas, servicios vestuarios y Hall, valorado en 12.250.000 pesetas.

Dado en Logroño a veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/

El Secretario

**EDICTO DE SUBASTA**

3982

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancias de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada TALLAS MEDRANO, S.L. domiciliada en Rincón de Soto- Cª de Arnedo nº 4, en Autos nº 1012/81 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de VEINTE DIAS y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

**CONDICIONES**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 28 de Enero de 1.985 a las NUEVE TREINTA HORAS DE SU MAÑANA.

1ª.- Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.- Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3ª.- Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4ª.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.- Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de CINCO DIAS.

6ª.- Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de OCHO DIAS.

7ª.- Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8ª.- Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad Obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9ª.- Que los bienes muebles depositados en los locales de la empresa, sita en Rincón de Soto, Cª de Arnedo- nº 4, siendo su depositario Dn. Tomás Montañes Burillo.

10ª.- Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de Julio de 1980 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

**BIENES QUE SE SUBASTAN**

Cuatro puertas de entrada piso, madera noble, valoradas en 80.000 pesetas.

Tres puertas comodín, tipo provenzal, de Nogal, valoradas en 15.000 pesetas.

Una puerta muestra, cocina, madera de ramil, valorada en 3.000 pesetas.